



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PERSONAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1016/2017	PER11I0JK	16-05-2017
 4E6B5R0H4Y2W395T0PLV		

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE SOCORRISTA ACUÁTICO ADICIONAL Y DE CARÁCTER SUPLETORIO A LA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE CASTRILLÓN EN LA TEMPORADA ESTIVAL DEL AÑO 2017.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático adicional y de carácter supletorio a la aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2017, para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas del Concejo de Castrillón en la temporada estival del año 2017, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático resultante de la presente convocatoria tiene por objeto completar las eventuales necesidades del servicio que pudieran surgir durante la temporada estival 2017 y que no pudieran ser cubiertas con la bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático, aprobada por Resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2017, extinguiéndose una vez finalizada la temporada estival del año 2017.

La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a domingo. Retribuciones brutas de 1200 euros al mes por todos los conceptos retributivos.

Los/as aspirantes seleccionados/as se encontrarán sujetos durante su relación laboral con el Ayuntamiento de Castrillón, a la normativa sobre incompatibilidades prevista en la Ley 53/1984, de 25 de diciembre, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo.

SEGUNDA. - PUBLICIDAD.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, facilitándose a los/as interesados/as que lo soliciten una copia de las mismas. Asimismo, podrá disponerse de dichas bases en la Web municipal www.ayto-castrillon.es

El procedimiento selectivo se hará público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos municipal, así como en un diario de prensa regional, en los que se indicarán las características y condiciones esenciales de la convocatoria, y los lugares donde podrá disponerse del acceso a las Bases de la convocatoria.

TERCERA. - FUNCIONES.

Corresponderá a los Socorristas Acuáticos la prestación del Servicio de Salvamento en las playas de Castrillón para la temporada estival del año 2017 conforme a las normas establecidas en el Plan SAPLA.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUARTA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones aportando certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado/a en ejercicio.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión del Certificado de Socorrista acuático o equivalente.
6. Estar en posesión del Certificado actualizado para el manejo del DESA por la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias.

QUINTA. - DOCUMENTOS A PRESENTAR Y PLAZO.

1. Lugares y plazo de presentación.

Los/as interesados/as en participar en el procedimiento selectivo deberán presentar la correspondiente instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón (Plaza de Europa 1, 33450, Piedrasblancas - Asturias), en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en la prensa regional.

2. Documentos a presentar:

1. Instancia solicitando formar parte en el procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático para la prestación del servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas de Castrillón en la temporada estival del año 2017, declarando expresamente reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Fotocopia del documento nacional de identidad o documento de residencia legal en su caso.
3. Fotocopia compulsada del Certificado de Socorrista acuático o equivalente.
4. Fotocopia compulsada del Certificado actualizado para el manejo del Desa.
5. Fotocopia compulsada de las titulaciones o cursos de formación que se acrediten según consta en la base octava: proceso de selección.
6. Acreditación de la experiencia profesional según consta en la base octava: proceso de selección.
7. Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que "el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos objeto de oposición, así como para el desarrollo del trabajo de socorrista acuático".

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez comprobada la documentación aportada en relación con los requisitos exigidos, por Resolución de Alcaldía se hará pública la lista de admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo, señalándose en su caso un plazo para la subsanación de defectos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Dicha Resolución contendrá además la composición del Tribunal Selectivo y la fecha prevista para su constitución e inicio de las actuaciones.

La publicidad de dicha Resolución se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la web municipal www.ayto-castrillon.es.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. Composición.

El Tribunal Calificador de la prueba selectiva estará compuesto por:

Presidencia.- Un/a técnico/a que se designe por la Alcaldía.

Secretaría.- Un/a funcionario/a designado por la Alcaldía, con voz y sin voto.

Vocales.- Tres técnicos/as o especialistas que se designen por la Alcaldía.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Se designarán suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución del los/as titulares.

2. Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

3. Actuación y constitución del Tribunal calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del/la Presidenta y del/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

Los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los/as titulares.

En caso de ausencia, tanto del/la Presidente/a titular como del suplente, el/la primero/a nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un/a sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto en que el/la Presidente/a titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El/la Secretario/a tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el/la Presidente/a.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos/as circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o del artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El/la Presidente/a exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso/as en estas circunstancias.

5. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 121 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6. Clasificación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio por asistencia a tribunales y concursos.

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Sistema de selección: Será el de concurso-oposición, valorándose únicamente los méritos aportados por los aspirantes que superen la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de oposición se calcularán según la media aritmética de la prueba práctica y la prueba teórica. Estos se sumarán a los de la fase de concurso para establecer la puntuación final de los aspirantes.

A. Oposición:

A.1. PRUEBA PRÁCTICA: Se realizará una prueba práctica dividida en dos partes (Soporte Vital Básico y Prueba de Natación). Ambas partes serán eliminatorias, de forma que cuando un/a aspirante sea calificado/a como "no apto/a" en la parte "Soporte Vital Básico" o realice la prueba de natación fuera del tiempo máximo establecido, no podrá continuar en el proceso selectivo desde ese momento.

- **Soporte Vital Básico:** Los/as aspirantes realizarán un simulacro con muñeco de RCP básico, incluyendo el uso del desfibrilador (DESA), en el cual la calificación será de "apto/a" o "no apto/a". Para ser considerado/a apto/a, el/la aspirante deberá realizar de forma completa y correcta un soporte vital básico SEGÚN RECOMENDACIONES 2015 DEL EUROPEAN RESUSCITATION COUNCIL (RCP), tanto en la forma como en la secuencia y ritmo combinado.
- **Prueba Natación:** Consistirá en realizar en la piscina de Piedras Blancas una prueba de natación de 500 metros estilo crol, para ser considerado/a apto/a el tiempo máximo de realización será de 8 minutos 45 segundos. Por debajo de dicho tiempo se establecerá un baremo de puntuación según anexo I, con una valoración máxima de 10 puntos y una mínima de 5 puntos.
Ejecución: Posición inicial en pie en el borde exterior de la piscina. No se permite apoyarse en las corcheras ni parar durante la realización de la prueba, quedando eliminados/as aquellos/as aspirantes que lo incumplan. Se eliminará igualmente a quien realice dos salidas nulas. Para la realización de la prueba sólo se podrán utilizar gafas, gorro y bañador.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

A.2. PRUEBA TEÓRICA: Se realizará un examen escrito con preguntas tipo test consistente en contestar 20 preguntas en un tiempo máximo de 30 minutos. La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo que obtener los/as aspirantes al menos 5 puntos para continuar en el proceso selectivo. Los aciertos se valorarán con 0,5 puntos por pregunta y los errores no descuentan. El temario de esta parte práctica está incluido en el Anexo II.

B. Concurso: Pasarán a esta fase los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Esta fase consta de la valoración de méritos y experiencia con un máximo de 10 puntos, repartidos de la siguiente forma:

A) Experiencia profesional:

A.1.- Acreditada por el desempeño de funciones de Socorrista Acuático en las playas de Castrillón, a razón de 0,30 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

A.2.- Acreditada por el desempeño de funciones de Socorrista Acuático en otras playas de Asturias, a razón de 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

A.3.- Acreditada por el desempeño de funciones de Socorrista Acuático en playas de otras regiones españolas o en instalaciones o piscinas de titularidad pública, a razón de 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,7 puntos.

B) Formación especializada: Se valorarán los siguientes cursos de formación:

- Patrón de embarcaciones de recreo (PER) o superior: 0'30 puntos.
- Patrón de navegación básica: 0'10 puntos.
- Licencia Federativa para el manejo de embarcaciones: 0'10 puntos.

En el caso de que el/la aspirante disponga de varios de estos cursos únicamente se valorará el que suponga mayor puntuación.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los mismos sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado. Todos los cursos que por normativa exijan actualización deberán estar debidamente actualizados.

Los servicios prestados como Socorrista Acuático se acreditarán de la siguiente forma:

- Socorrista acuático en las playas de Castrillón: mediante indicación en la solicitud de participación en el proceso selectivo de los años en que se realizaron dichas funciones, para su comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Castrillón.
- Socorrista en otras playas o en instalaciones o piscinas de titularidad pública: mediante certificado del órgano administrativo competente en el que se acredite dicha prestación laboral así como su duración, o en su caso, certificado expedido por la Seguridad Social (vida laboral) y copia del contrato de trabajo siempre que de los mismos quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional y la duración del período o períodos de contratación.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el último día para la presentación de solicitudes.

2. Actuaciones complementarias en caso de empate.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, éste se solventará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada por la Comunidad Autónoma para la celebración de las pruebas selectivas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del procedimiento selectivo por orden de calificación, que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento en caso de vacante para la temporada estival 2017.

DÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los/as aspirantes a contratar de la bolsa deberán presentar en el departamento de Personal del Ayuntamiento de Castrillón los documentos que le sean exigidos en orden a la contratación por la Alcaldía.

UNDÉCIMA. - RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Cuantos actos y tramites se deriven de la presente convocatoria se impugnarán de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE CASTRILLÓN EN LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2017.

DATOS PERSONALES (Rellenar con letras mayúsculas):

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____ DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

SOLICITA: De acuerdo con lo establecido en las bases que rigen la selección de personal para el Servicio de Salvamento en playas del Concejo de Castrillón, ser admitido/a como aspirante por cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Adjuntando a afectos de valoración de meritos los títulos y requisitos que se detallan:

(Márquese con X lo que proceda)

- PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO.
- PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA.
- LICENCIA FEDERATIVA PARA MANEJO DE EMBARCACIONES.

TRABAJOS REALIZADOS EN LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN:

AÑOS: _____

TRABAJOS REALIZADOS FUERA DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO:

AÑOS: _____

TRABAJOS REALIZADOS EN PLAYAS DE OTRAS REGIONES ESPAÑOLAS O EN INSTALACIONES O PISCINAS DE TITULARIDAD PÚBLICA:

AÑOS: _____

*En Piedrasblancas, a _____ de _____ de **2017.**
El/La Solicitante,*

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

Tiempo Mínimo	Tiempo Máximo	Puntos
0'00"	6'00"	10
6'01"	6'15"	9,5
6'16"	6'30"	9
6'31"	6'45"	8,5
6'46"	7'00"	8
7'01"	7'15"	7,5
7'16"	7'30"	7
7'31"	7'45"	6,5
7'46"	8'00"	6
8'01"	8'15"	5,5
8'16"	8'45"	5



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO II

El temario objeto de examen será el siguiente:

Plan Sapla 2016:

Tema 1.- Información a la población: Información preventiva. Medidas de autoprotección. Información de emergencia. Información de post-emergencia.

Tema 2.- Inventario de playas de Castrillón.

Tema 3.- Protocolo de actuación ante Emergencias.

Tema 4.- Protocolo de la actuación del Socorrista Acuático.

Tema 5.- Protocolo de comunicaciones ordinarias y de emergencias.

Tema 6.- Protocolo de actuación retén de emergencia de Castrillón.

Tema 7.- Normas de funcionamiento del Socorrista Acuático.

Tema 8.- Medidas de prevención

Primeros auxilios:

Tema 1.- Muerte real y muerte aparente. Valoración de un/a accidentado/a.

Tema 2.- Traumatismos: Definición de traumatismo. Clasificación.

Tema 3.- Alteraciones de la consciencia. Lipotimia, shock.

Tema 4.- Asfixias. Atragantamientos.

Tema 5.- Traumatismos por calor. Quemaduras. Insolaciones. Golpe de calor.

Tema 6.- Traumatismos por frío. Congelaciones. Hipotermias. Hidrocución.

Tema 7.- Transporte de accidentados/as. Posturas de accidentados/as.

Tema 8.- Contusiones. Heridas. Hemorragias. Puntos superficiales de compresión arterial.

Tema 9.- Picaduras animales e insectos.

Tema 10.- Cuerpos extraños en ojos, oído y vías respiratorias.

Tema 11.- SVB adulto, bebé y niño/a.

Tema 12.- Desfibrilador semiautomático.

Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.